

Contrato de Prestación de Servicios para **“Realizar 27 ilustraciones digitales que ilustren los métodos propuestos en la obra: Protocolos de monitoreo de la biodiversidad marina en áreas naturales protegidas del Caribe mexicano”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **C. Andrea Ramírez Becerra**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONABIO”, por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades

de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de julio de 2018 autorizó, en el "Rubro CTF Monitoreo de mares mexicanos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (GRP-P 10087, PT-33501).
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes RABA880428S74, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Moras número 551 interior 401, Colonia Del Valle, Alcaldía de Benito Juárez, Código Postal 03104, Ciudad de México.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para **"Realizar 27 ilustraciones digitales que ilustren los métodos propuestos en la obra: Protocolos de monitoreo de la biodiversidad marina en áreas naturales protegidas del Caribe mexicano"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual

desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, de los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**.

El pago antes mencionado se efectuará en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Geomática, el Dr. Rainer Andreas Ressler como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos en el Anexo del presente instrumento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena

independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio

modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

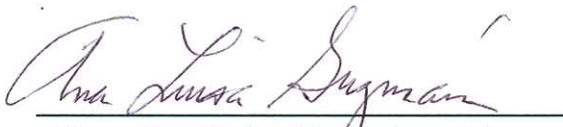
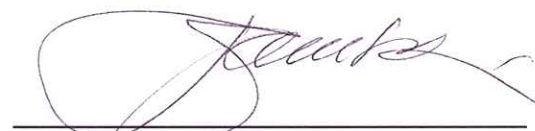
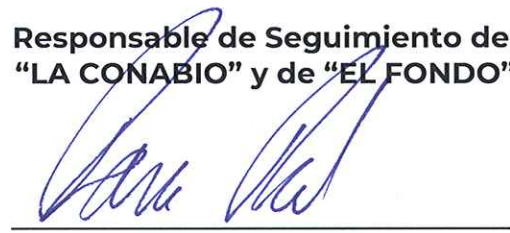
"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de marzo de 2020.

"EL FONDO"
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
C. Andrea Ramírez Becerra**"LA CONABIO"**
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**Responsable de Seguimiento de**
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"
Dr. Rainer Andreas Ressler
Director General de Geomática

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para **"Realizar 27 ilustraciones digitales que ilustren los métodos propuestos en la obra: Protocolos de monitoreo de la biodiversidad marina en áreas naturales protegidas del Caribe mexicano"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **C. Andrea Ramírez Becerra**, a los 13 días del mes de marzo de 2020.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **C. Andrea Ramírez Becerra**, de fecha 13 de marzo de 2020.

1. Nombre del SERVICIO

“Realizar 27 ilustraciones digitales que ilustren los métodos propuestos en la obra: Protocolos de monitoreo de la biodiversidad marina en áreas naturales protegidas del Caribe mexicano”

2. Actividades a desarrollar

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” desarrollará las siguientes actividades:
ILUSTRACIONES A DIBUJAR. 27 ilustraciones en su formato original editable (Adobe Illustrator o Adobe Photoshop) cumpliendo con los siguientes lineamientos:

Ilustraciones en vectores (Adobe Illustrator)

1. Estas ilustraciones deberán hacerse en formato Adobe Illustrator (AI).
2. Preferentemente cada ilustración deberá estar en un archivo individual. Cada archivo deberá tener un nombre corto pero descriptivo de lo que contiene. No usar acentos ni “ñ” en los nombres.
3. Deberán usarse colores en cuatricromía (Process color-CMYK), tanto en colores plasta como en degradados. Preferentemente usar el espacio de color U.S. Web Coated (SWOP) v2.
4. En ningún caso podrán usarse colores Pantone (Spot color-tinta directa) o en cualquier otro sistema de colores diferente a CMYK. Si durante la elaboración de la ilustración se trabaja con colores RGB o Pantone, estos deberán convertirse a cuatricromía CMYK.
5. Si las ilustraciones tienen partes blancas, estas deberán ser efectivamente vectores con relleno blanco, no huecos que solo dejen ver el color blanco de la mesa de trabajo o artboard.
6. En caso de que las ilustraciones contengan textos, estos deberán estar en una capa separada y permanecer editables; las tipografías utilizadas se entregarán junto con el archivo de la ilustración. Deberán usarse tipografías Open Type o True Type, nunca Postscript.
7. Los archivos editables de las ilustraciones deben estar acompañados de un archivo PDF con las mismas ilustraciones, como referencia.
8. Antes de realizar todas las ilustraciones de un proyecto, se deberá acordar con la CONABIO la versión de Adobe Illustrator que se usará para el trabajo, con el fin de evitar o corregir cualquier problema de incompatibilidad.

Ilustraciones rasterizadas (Adobe Photoshop)

1. Deberán usarse colores en cuatricromía (Process color-CMYK), tanto en colores plasta como en degradados. También podrán usarse colores RGB (perfil sRGB IEC61966-2.1)
2. En ningún caso podrán usarse colores Pantone (Spot color-tinta directa).
3. La resolución mínima será de 300 dpi. La resolución podrá ser mayor (de 400 a 600 dpi) dependiendo del tipo de ilustración requerida.
4. Las imágenes deberán tener como mínimo 30 cm de alto o de ancho (la medida que sea mayor en cada caso).

El listado de ilustraciones es el siguiente:

1. Figura 7. Transecto de intercepto de puntos.
2. Figura 12. Transecto lineal para monitoreo de enfermedades y blanqueamiento de coral.
3. Figura 15. Diámetro máximo, perpendicular y altura de las colonias de coral.
4. Figura 16. Transecto de banda para el monitoreo de erizos.
5. Figura 17. Transecto con marco cuadrado para el monitoreo de reclutas de coral.
6. Figura 18. Método de la cadena para la evaluación de la complejidad del sustrato.
7. Figura 19. Transecto de banda para el monitoreo de peces.
8. Figura 22. Disposición del disco Secchi tipo oceanográfico.
9. Figura 37. Empleo de la jeringa para colecta de sedimento en pastizales marinos para evaluar el contenido de materia orgánica en los sedimentos.
10. Figura 38. Determinación de la microtopografía con la manguera de nivel.
11. Figura 40. Parcela de 10 m x 10 m para el monitoreo de manglares.
12. Figura 42. Mediciones morfométricas a plantas de mangle: diámetro normal, altura de las raíces (R. mangle) y altura total.
13. Figura 43. Representación de las subunidades de muestreo de 1 m x 1 m para juveniles dentro de las unidades de muestreo de 10 m x 10 m.
14. Figura 44. Mediciones morfométricas a juveniles (plántulas) en las subunidades de muestreo de 1m x 1m: diámetro basal y altura.
15. Figura 47. Ejemplo del croquis de una playa de anidación.
16. Figura 50. Mediciones morfométricas que se realizan a las tortugas marinas. Largo curvo (LC) y Ancho curvo (AC).
17. Figura 54. Sensor de temperatura ubicado en un nido de tortugas marinas.
18. Figura 55. Tipos de rastros de tortugas marinas según la especie.
19. Figura 57. Zonas de la playa: Zona A: Anteplaya, Zona B: Posplaya (berma), Zona C: Duna.
20. Figura 59. Monitoreo de tortugas marinas en buceo libre (snorkel).
21. Figura 60. Monitoreo de tortugas marinas utilizando la técnica de arrastre (manta tow).
22. Figura 61. Transectos en banda de 50 metros para el monitoreo de tiburones.
23. Figura 62. Censos de barrido para el monitoreo de tiburones.
24. Figura 63. Dimorfismo sexual en tiburones.
25. Figura 64. Mediciones morfométricas a tiburones.
26. Figura 65. Mediciones morfométricas a rayas.
27. Figura 66. Longitud del clasper.

3. Productos y fechas de entrega por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA CONABIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a entregar las 27 ilustraciones, Productos objeto del presente Contrato a más tardar el **15 de abril de 2020**, mismas que "LA CONABIO" revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.